

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, TRES (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
Radicado: 2020-00094-00.  
Demandante: IDEAR.  
Demandado: MARIA FERNANDA CASTRO PEÑARANDA Y OTROS.

Mediante escrito radicado el 3 de junio de 2021, la apoderada de la parte actora, solicita la terminación del proceso, en razón, que se efectuó la novación de la obligación génesis del asunto de la referencia, esto es, el pagare N° 30380397 por el pagare N° 30381558, respectivamente. (fls 54 a 59 cdno ppal N° 2)

En consecuencia reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., en concordancia con los artículos 1687 y s.s. del C.C., el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por TERMINADO el proceso por NOVACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda. Las comunicaciones háganse entrega a la parte demandada.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la entidad solicitante los bienes desembargados.

TERCERO: ORDENAR el desglose del pagarés N°. 30380397, con la anotación que la obligación en ello contenida fue novada en el pagaré N°. 30381558, respectivamente.

Lo anterior a favor de la parte demandada, previo el pago de las expensas necesarias. (art 116 del C.G.P.)

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ  
A.I. N° 47.

Radicado: 2020-00094-00  
Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
Demandante: IDEAR.  
Demandado: MARÍA FERNANDA CASTRO PEÑARANDA Y OTROS.

**Firmado Por:**

**Jaime Poveda Ortigoza**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **f17d0fbdde2d0c65b2fd2cc6964d04bb696982784a5c186283c4265c921884da**  
Documento generado en 03/02/2022 01:54:39 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**